



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **ANDREE MUEBLES S.A. DE C.V.**  
Contacto: **1** (andree\_muebles@yahoo.com.mx)  
Teléfono: **2**

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"** con el número: **INV-003-CUCOSTA-2022.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)  
[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con **carácter de obligatoria**, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de julio de 2022.

**Ara Francisco Javier Jacinto Canela**

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario  
de la Costa  
COORDINACIÓN  
SERVICIOS GENERALES

**Lic. Leslie Giovanna Rivera**

Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48280

UNIDAD DE SUMINISTROS  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 94, Ext. 66294

[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Comercializadora Cultural y Educativa S.A de C.V**

Contacto: **3** (al@c-ce.com.mx)

Teléfono: **4**

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"** con el número: **INV-003-CUCOSTA-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)

[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con **carácter de obligatoria**, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"**

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de julio de 2022.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canales

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Leslie Giovanna Ramírez Rivera

Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa

**UNIDAD DE SUMINISTROS**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.

Contacto: 5 6

Teléfono: 7

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982" con el número: INV-003-CUCOSTA-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)

[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con carácter de obligatoria, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa  
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 de julio de 2022.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Lic. Leslie Giovanna Ramírez Rivera  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V**  
Contacto: **8** (intermueble\_ventas3@hotmail.com)  
Teléfono: **9**

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"** con el número: **INV-003-CUCOSTA-2022**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)  
[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con **carácter de obligatoria**, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de julio de 2022.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Arq. Leslie Giovanna Ramirez Rivera

Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 94, Ext. 66294  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V.**  
Contacto: [REDACTED] 10 (cie@soamobiliario.com)  
Teléfono: [REDACTED] 11

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"** con el número: **INV-003-CUCOSTA-2022.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)  
[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con **carácter de obligatoria**, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**  
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de julio de 2022.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Leslie Giovanna Ramirez Rivera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 94, Ext. 66294

UNIDAD DE SUMINISTROS



### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **VERSA MUEBLES PARA OFICINA S.A. DE C.V.**  
Contacto: **12** (comercializacion\_2@versa4.com)  
Teléfono: **13**

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982" con el número: INV-003-CUCOSTA-2022.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Le informo que la junta de aclaraciones, con carácter de no obligatoria, se llevará a cabo el día **martes 05 julio de 2022 a las 12:00 horas** en el domicilio antes señalado. Por lo anterior, el envío de preguntas vía correo electrónico, en archivo de Word, será a más tardar el día **lunes 04 de julio de 2022 a las 14:00 horas** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[leslie.ramirez@cuc.udg.mx](mailto:leslie.ramirez@cuc.udg.mx)  
[diego.garcia@cuc.udg.mx](mailto:diego.garcia@cuc.udg.mx)

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **lunes 11 de junio de 2022 a las 13:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, con carácter de **obligatoria**, en la sala de juntas la Coordinación de Servicios Generales del CUCOSTA, ubicada en Av. Universidad de Guadalajara 203, Ixtapa, CP. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco.

En caso que no le sea posible presentarse físicamente a la junta de aclaraciones o a la apertura de propuestas en las instalaciones del Centro Universitario de la Costa, puede conectarse mediante la plataforma Zoom; la liga de cada cita viene especificada en las bases.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de julio de 2022.

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Leslie Giovanna Ramírez Rivera  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa

UNIDAD DE SUMINISTROS

Avenida Universidad 203 Delegación Ixtapa C.P. 48280  
Puerto Vallarta, Jalisco. México. Tels. [52] (322) 22 6 22 94. Ext. 66294  
[www.cuc.udg.mx](http://www.cuc.udg.mx)



**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN** INV-003-CUCOSTA-2022  
**DEPENDENCIA** Centro Universitario de la Costa  
**NOMBRE** Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 14 de julio del 2022, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta invitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Suplente del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por invitación del "Adquisición de equipo de cómputo, licencias y accesorios tecnológicos para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982", corresponde a la:

**Empresa: ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.**

**Por un monto total de: \$66,209.32 (sesenta y seis mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**

Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

**Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo**

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN**      **INV-003-CUCOSTA-2022**  
**DEPENDENCIA**    **Centro Universitario de la Costa**  
**NOMBRE**            **Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 14 de julio del 2022, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta invitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Suplente del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por invitación del **"Adquisición de equipo de cómputo, licencias y accesorios tecnológicos para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"**, corresponde a la:

**Empresa: GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.**

**Por un monto total de: \$42,688.00 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**

Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

**Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo**

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.





**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN**            **INV-003-CUCOSTA-2022**  
**DEPENDENCIA**       **Centro Universitario de la Costa**  
**NOMBRE**                **Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 14 de julio del 2022, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta invitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Suplente del Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por invitación del **"Adquisición de equipo de cómputo, licencias y accesorios tecnológicos para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982"**, corresponde a la:

**Empresa: SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.**

**Por un monto total de: \$252,867.24 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales y técnicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**

Representante de la CANACO, Puerto Vallarta.

**Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo**

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**INVITACIÓN: INV-003-CUCOSTA-2022**

**DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa**

**NOMBRE: "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **18:30** horas del día **14 de julio del 2022**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo de la invitación, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, del Centro Universitario de la Costa, ubicado en Avenida Universidad 203, Delegación Ixtapa.

El **Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**, Coordinador de Servicios Generales y la **Lic. Leslie Giovanna Ramírez Rivera**, Jefa de la Unidad de Suministros, procedieron a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en la opinión técnica emitida por la Unidad de Biblioteca y el dictamen técnico formulado por la Coordinación de Servicios Generales, así como en las disposiciones contenidas en las condiciones generales de la invitación y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La "**Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982**", para el Centro Universitario de la Costa, corresponde a las empresas:

**SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$252,867.24 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) IVA incluido.**

**ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$66,209.32 (sesenta y seis mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.) IVA incluido.**

**GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto total de **\$42,688.00 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.

### POR LAS EMPRESAS

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA
1	SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
2	ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
3	GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS



**ACTA DE LECTURA DE FALLO**

**INVITACIÓN: INV-003-CUCOSTA-2022**

**DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa**

**NOMBRE: "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".**

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Leslie Giovanna Ramírez Rivera <b>Jefa de la Unidad de Suministros</b>	
Arq. Francisco Javier Jacinto Canela <b>Coordinador de Servicios Generales</b>	



**DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN**

**Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de julio del 2022**

**INVITACIÓN: INV-003-CUCOSTA-2022**

**DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa**

**NOMBRE: "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982".**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	<b>SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.</b>	\$429,048.04
2	<b>ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.</b>	\$541,536.72
3	<b>GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.</b>	\$382,453.16

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25 y en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

Se llevó a cabo la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas: Ninguna.

4.-Partidas canceladas: Ninguna.

5.-Partidas modificadas: Ninguna.

6.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa sugiere que la adjudicación de la invitación **INV-003-CUCOSTA-2022** denominada "**Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982**", sea para las empresas **SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$252,867.24** (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) IVA incluido, para la empresa **ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$66,209.32** (sesenta y seis mil doscientos nueve pesos 32/100 M.N.) IVA incluido, y para la empresa **GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto total de **\$42,688.00** (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

No.	Empresa	Partidas adjudicadas	Monto
1	<b>SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.</b>	<b>1, 4, 7-13, 15-17</b>	<b>\$252,867.24</b>
2	<b>ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.</b>	<b>3, 5, 6 y 14</b>	<b>\$66,209.32</b>
3	<b>GAUDI OFICINAS, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>2</b>	<b>\$42,688.00</b>

ELABORÓ

**Lic. Leslie Giovanna Ramirez Rivera**  
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro  
Universitario de la Costa

AUTORIZÓ

**Arq. Francisco Javier Jacinto Canela**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 4899/2022

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Póliza No. 1,416 de fecha 17 de diciembre de 2015, ante la fe de la Lic. Carla Paola Schmidt Mendivil, Corredor Público No. 61 de la Plaza del Estado de Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	14 Daniel Banda Navarro
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	SIN151217GIA
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	15
		<b>Domicilio</b>	Avenida Niños Héroes número 1836, Colonia Moderna, Código Postal 44190 en Guadalajara, Jalisco

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la biblioteca con cargo a FIP proyecto 264982		
<b>Clave</b>	INV-003-CUCOSTA-2022	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
<b>Cantidad a pagar</b>	\$252,867.24 Incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	1, 4, 7-13, 15-17
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	FIP 2022
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	12 días hábiles	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input checked="" type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha

15 de julio de 2022

LA UNIVERSIDAD

EL VENDEDOR

<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	16 Daniel Banda Navarro
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único

## TESTIGOS

<b>Nombre</b>	Dr. Jorge Téllez López	<b>Nombre</b>	Mtra. Mirza Liliانا Lazareno Sotelo
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa

T 603  
A6123891/2022  
Bleo





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.





- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## FUNDAMENTACIÓN INV-003-CUCOSTA-2022

1. Eliminadas dos palabras en la página 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
2. Eliminado un teléfono en la página 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
3. Eliminadas dos palabras en la página 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
4. Eliminado un teléfono en la página 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
5. Eliminadas dos palabras en la página 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos

Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6. Eliminado un correo electrónico en la página 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales
7. Eliminado un teléfono en la página 3 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
8. Eliminadas dos palabras en la página 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
9. Eliminado un teléfono en la página 4 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
10. Eliminadas dos palabras en la página 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11. Eliminado un teléfono en la página 5 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
12. Eliminadas dos palabras en la página 6 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales
13. Eliminado un teléfono en la página 6 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
14. Eliminada una palabra en la página 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
15. Eliminada una cifra alfanumérica en la página 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16. Eliminada una firma en la página 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
17. Eliminada una palabra en la página 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
18. Eliminada una firma en la página 15 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
19. Eliminada una firma en la página 16 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que

deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20. Eliminada una firma en la página 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
21. Eliminada una firma en la página 18 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.